

RESOLUCIÓN N° **0192**  
NEUQUÉN, 20 MAR 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 713-R-2019, iniciado por la Señora ROMERO OYARZO Eliana Mirna, mediante la cual solicita reserva de estacionamiento exclusivo para cargas y descarga de mercaderías.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota, la señora Romero Oyarzo Eliana, en representación del local comercial LAVADERO CENTRO, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Islas Malvinas N° 197, entre calles Santa Fe y Buenos Aires, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que el local al cual representa, se especializa en la limpieza y cuidado de indumentaria y vestimenta.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota N° 002/19 la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Islas Malvinas N° 197, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs. del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 152/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS sobre calle Islas Malvinas N° 197, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

  
 Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

**ARTÍCULO 2º)** La reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, de las 06:00 hs. a 22:00 hs., el uso de la misma es para todos los comercios lindantes a la mencionada.

**ARTÍCULO 3º) TOME** conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

**ARTÍCULO 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

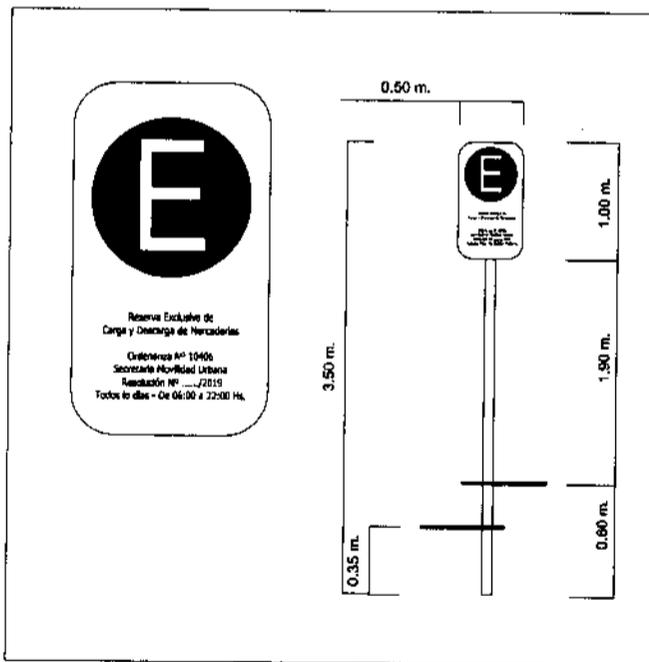
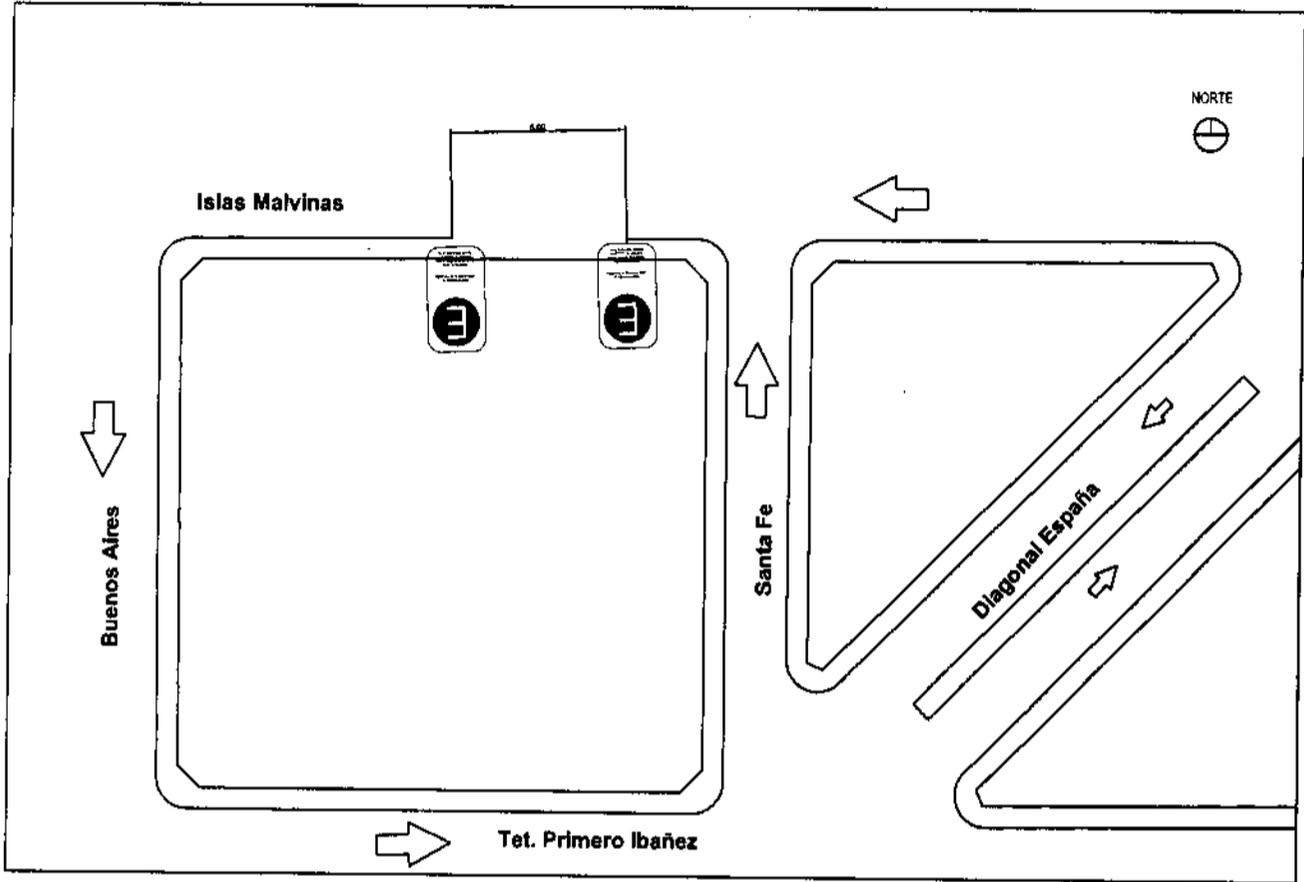
ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2228  
Fecha ...29.../03.../20A...

ANEXO I Reserva de Estacionamiento de Carga y Descarga de Mercaderías



Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén